



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO SIGCMA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, para rechazar la presente demanda. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, 15 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2024-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUPROCOM NIT: 900.331.811-1
DEMANDADO: NEYDA ESTHER SARMIENTO BERDUGO CC: 22.633.201

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso podemos observar que la parte demandante no subsano en debida forma habida cuenta que no se acredita que la misma demandada suministrara el correo electrónico vía WHATSAPP, ya que tampoco se puede evidencia que ese sea su número telefónico, por lo tanto, este Juzgado decide rechazar la demanda por no acreditar que sea su numero de WhatsApp ni su correo electrónico.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con las consideraciones dadas en este auto

SEGUNDO: DESANOTESE de los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 17 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 052

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e9421fb57ac016900fdbb3b0f8c6f1bd440d16e26e8b5fe63b411a6eacf81a**

Documento generado en 16/04/2024 04:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>